

Señores,

LIBERTY SEGUROS S.A.

Dirección de notificación: Cl 72 No. 10 - 07 7 de Bogotá D.C.

Dirección de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Referencia: Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

Proceso: Verbal.

Demandantes: Anyi Johanna Gamboa Siabato y otros.

Demandados: Paula Andrea Suarez Jaramillo y otros.

Radicación: 76001310300720240004200.

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio No. N°299 del 08 de marzo del 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad civil extracontractual que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **Demandantes:** Anyi Johanna Gamboa Siabato (hija), Marcela Rincón Siabato (hija) y Enrique Rincón Marín (compañero permanente). **Demandados:** Paula Andrea Suarez Jaramillo (conductora), John Alfonso Calle Palacio (propietario) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

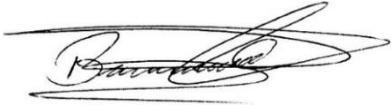
Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali cuya cuenta de correo electrónico es: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Teléfono: 8986868 ext. 4141 -4142

Anexos:

- Demanda y anexos.
- Amparo de pobreza.
- Auto que inadmite la demandad.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de subsanacion.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



Beimar Andrés Angulo Sarria

C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).

T.P. No. 229736 del C.S.J.

Correo: beimar.basabogados@gmail.com

Teléfono de contacto: 5226907-3001950710 – 3175586909.

BAS